

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

VALPARAISO,

1 2 JUL 2010

R. EXENTA Nº

2138

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) Nº 102/2008 de fecha 4 de diciembre de 2008; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.492 y Nº 19.880; los D.S. Nº 355 de 1995, N° 729 de 1997, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002, N° 357 de 2005 y N° 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2051 de 2001, N° 1093 de 2002, N° 2157 de 2003 y N° 1499 de 2004, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 2051 de 2001, N° 1093 de 2002, N° 2157 de 2003 y N° 1499 de 2004, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron respectivamente, la propuesta del estudio de situación base, el proyecto de manejo, el primer informe de seguimiento y la prórroga del segundo informe de seguimiento, para el área de manejo denominada *Boca Sur, VIII Región*, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta Boca Sur, VIII Región, y se estableció para su titular la obligación de entregar su segundo informe de seguimiento para el área, dentro del plazo fijado en las resoluciones citadas precedentemente.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del segundo informe de seguimiento del área ya individualizada.

Que el artículo 21 inciso 1º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto las resoluciones a que se refieren los artículos 12 inciso 2º y 18, en su caso, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo de dos años, con la entrega del informe de seguimiento correspondiente.

RESUELVO:

1.- Déjanse sin efecto las Resoluciones N° 2051 de 2001, N° 1093 de 2002, N° 2157 de 2003 y N° 1499 de 2004, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron respectivamente, la propuesta del estudio de situación base, el proyecto de manejo, el primer informe de seguimiento y la prórroga del segundo informe de seguimiento, para el área de manejo denominada *Boca Sur, VIII Región*, establecida en el artículo 1º N° 16 del D.S N° 729 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta Boca Sur, VIII Región, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1043 de fecha 29 de junio de 2001, domiciliado en Caleta Boca Sur, comuna de Concepción, VIII Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 21 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada, si corresponde.

Asimismo, transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo